

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se informa que el contrato de suministro de licencias de uso, instalación, migración de datos, formación, puesta en marcha y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes" (Exp SC 95/2017), ha sido formalizado en fecha 30 de agosto de 2018 con la mercantil Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., por el precio de 78.771,00 euros, IVA incluido

Esta actuación será cofinanciada con un 80 por 100 del coste elegible mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, alestar incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado(EDUSI) - La Ciudad del Parque Natural- del Ayuntamiento de San Fernando.

Dicha actuación se seleccionó y se incluyó posteriormente en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)-La Ciudad del Parque Natural- del Ayuntamiento De San Fernando, que será cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible (POCS) 2014-2020 "

Lo que se hace público para general conocimiento. En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica. - LA SECRETARIA GENERAL - Fdo. Mª Dolores Larrán Oya.

Nº 63.064

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO**

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE LOS DÍAS 22 A 25 DE AGOSTO Y EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE LOS DÍAS 26 A 27 DE AGOSTO DE 2019

Con fecha 20 de agosto de 2019, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, Francisco Ruiz Giráldez mediante Resolución de Alcaldía núm. 2529 ha resuelto:

PRIMERO: Conferir delegación al segundo Teniente de Alcalde Daniel Jesús Rodríguez Martínez de todas las funciones que corresponden a la Alcaldía de dirigir los servicios municipales y gestionarlos en general, incluida la firma de Resoluciones y actos de trámite con efectos a terceros durante el periodo de ausencia del Sr. Alcalde los días 22 al 25 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Conferir delegación a la primera Teniente de Alcalde Noelia Moya Morales de todas las funciones que corresponden a la Alcaldía de dirigir los servicios municipales y gestionarlos en general, incluida la firma de Resoluciones y actos de trámite con efectos a terceros durante el periodo de ausencia del Sr. Alcalde los días 26 al 27 de agosto de 2019

TERCERO: Esta Resolución produce efectos desde el día de su firma sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y de la que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Tarifa, a 21/08/2019. Alcalde-Presidente Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General Acctal. Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero.

Nº 65.760

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local ha acordado la modificación del precio público 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en la siguiente sesión y en los siguientes términos:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, en relación al punto 9º.2, se ha aprobado en relación con la cesión de uso del Auditorio Municipal Alcalde Felipe Benítez la modificación del artículo 3º en su apartado 1 A.3 Cesión del Auditorio del precio público núm. 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en los siguientes términos:

1.A.3 Cesión del auditorio

Las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 3 - el cual refiere:

"Cesión para artistas y entidades promotoras de espectáculos. Modalidad taquilla. La Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada percibiendo el Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio o en su caso el importe de los derechos de autor y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo"

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	(1)	ORDENANZA MUNICIPAL
25, 26 y 27/07/2019 21'30 H.	COMEDIA TEATRAL "EL REY SOLO" DE MANU SANCHEZ	16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L	18 €	Precio público Num. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 "Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos"
17/08/2019 22'00 H.	ZARZUELA "LA VERBENA DE LA PALOMA"	ASOCIACIÓN DE TEATRO LÍRICO ANDALUZ	17 €	Precio público Num. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 "Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos"

(1) PRECIO DE LA ENTRADA.

En cuanto a las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2.- el cual refiere:

"Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento

sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada".

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	(1)	ORDENANZA MUNICIPAL
13/09/2019 21 00 H.	CONCIERTO DE MARIA MENDEZ	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO	15€	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto1: "Cesión a grupo y artistas locales sin ánimo de lucro"

(1) PRECIO DE LA ENTRADA.

Lo que se hace público para general conocimiento. Rota, a 22/08/2019. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana.

Nº 65.778

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Mediante Decreto de Alcaldía Nº 2019/5263 de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. del Descubrimiento nº 6, promovido por la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social; así como suspender licencias en todo el ámbito afectado por un plazo de un año en los términos del artículo 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De conformidad con lo preceptuado por el art. 32.1, apartado 2, de la LOUA, se somete a información pública el expediente completo por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo fin el citado expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles. Asimismo, se publicará el documento del Plan Especial en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación" y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo".

El Puerto de Santa María, 31 de julio de 2019. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Germán Beardo Caro.

Nº 65.858

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO**

APROBACION CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL PREVISTAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA

BASES ESPECÍFICAS

Por la Resolución de Alcaldía 2019/2537 de fecha 21 de Agosto de 2019, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación del personal laboral temporal previstas en el Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en el marco de las siguientes actuaciones, que constan en el anexo I y II.

INFORMACIÓN

Toda la información consta en las Bases que se adjuntan en los Anexos I y II y en las Bases Generales que rigen la constitución de Bolsas para la selección de personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa que consta en el Anexo I, cuyo texto consolidado fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz número 33 de 18 de Febrero de 2019 y en la Modificación de las Bases Generales, cuyo texto consolidado fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz número 97 de fecha 24 de Mayo de 2019, se podrá consultar en la página web municipal, y en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los términos establecidos en las correspondientes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa a 23/08/2019. El Alcalde en funciones. Fdo.: Daniel Jesús Rodríguez Martínez. El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Antonio Ruiz

**ANEXO I
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL PREVISTAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2019 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

BASE PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
Será objeto de la convocatoria la contratación de: Uno.- Actuación: Técnico de Gestión.

Número contratos: 1. Denominación: Técnico de Gestión; Dos.- Actuación: Limpieza en playas de Tarifa. Número contratos: 9. Denominación: Peón limpieza playas; Tres.- Actuación: Mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa. Número contratos: 9. Denominación: Peón limpieza viaria, y, Cuatro.- Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa. Número contratos: 2. Denominación: Peón de jardinería, con carácter laboral temporal, conforme a los requisitos de perfil previsto en la Memoria descriptiva de las actuaciones objeto de la solicitud incluidas en el Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 141, de 25 de julio de 2019).

BASE SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES, DENOMINACIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN.

Uno.- Actuación: Técnico de Gestión.

Número contratos: 1.

Denominación: Técnico de Gestión

Duración: 4,8 meses.

Descripción de la actuación a realizar:

El Técnico de Gestión realizará los trabajos de puesta en marcha, seguimiento, expediente de contratación de materiales y justificación de las actuaciones.

Salario conforme a lo previsto en el acuerdo Pleno referido en el punto segundo de la exposición de motivos. (Anexo. Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Gastos subvencionables. 1.1. Personal Técnico de Gestión. La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan... y propuesta priorizada de asistencia económica...)

Técnico de Gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.

Aplicación presupuestaria: 06/920LA/46200

Dos.- Actuación: Limpieza en playas de Tarifa.

Número contratos: 9.

Denominación: Peón limpieza playas.

Duración: 3 meses

Descripción de la actuación a realizar: Mantenimiento en la limpieza en playas de Tarifa. Trabajos de limpieza general durante la época estival a través de los 40 km de playa que tiene el término municipal.

Salario conforme a lo previsto en el acuerdo Pleno referido en el punto segundo de la exposición de motivos. (Anexo. Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Gastos subvencionables. 1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones...).

Mantenimiento en playas de Tarifa

Aplicación presupuestaria: 06/172LA/46200 (BOP CÁDIZ Nº 141, 25 DE JULIO DE 2019)

Mejora en el servicio de la limpieza en playas de Tarifa.

Aplicación presupuestaria: 06/172LA/76200 (BOP CÁDIZ Nº 141, 25 DE JULIO DE 2019)

Tres.- Actuación: Mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

Número contratos: 9.

Denominación: Peón limpieza viaria.

Duración: 3 meses

Descripción de la actuación a realizar: Mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

Trabajos de limpieza en las vías públicas durante la época estival que es cuando se triplica la población.

Salario conforme a lo previsto en el acuerdo Pleno referido en el punto segundo de la exposición de motivos. (Anexo. Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Gastos subvencionables. 1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones...).

Mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

Aplicación presupuestaria: 06/163LA/46200 (BOP CÁDIZ Nº 141, 25 DE JULIO DE 2019)

Cuatro.- Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

Número contratos: 2

Denominación: Peón de jardinería.

Duración: 3 meses.

Descripción de la actuación a realizar: Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa. Trabajos de mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes de Tarifa.

Salario conforme a lo previsto en el acuerdo Pleno referido en el punto segundo de la exposición de motivos. (Anexo. Proyecto de Plan de Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Gastos subvencionables. 1.2. Personal para la ejecución de las actuaciones...).

Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

Aplicación presupuestaria: 06/171LA/46200 (BOP CÁDIZ Nº 141, 25 DE JULIO DE 2019)

BASE TERCERA.- REQUISITOS.

a) Ser de nacionalidad española, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona extranjera residente en España en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Haber cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Administraciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, dicho requisito referido, se entiende a la fecha de contratación.

e) Estar en posesión:

- Para el perfil del Técnico/a de Gestión:

Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Grado.

- Para el personal de las actuaciones:

• La titulación exigida será congruente con las funciones a desarrollar y con el convenio colectivo de aplicación.

• Las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo de Tarifa.

• Las personas beneficiarias deberán estar censadas en el municipio de Tarifa.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZOS.

Actuación:

Uno.- Técnico de Gestión.

Las instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del Anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.ayto.tarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

A la solicitud se acompañará, en documento original o copia compulsada, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases y de los méritos alegados, descripción del proceso selectivo.

Actuación:

Dos y Tres.- Limpieza en playas de Tarifa y, mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

Se procederá al llamamiento de las personas integrantes de la Bolsa de empleo (Resolución de Presidencia 2016/2, de 26.5.2016. Resolución de Presidencia 2016/4, 16.6.2016. URBANIZADORA TARIFENA. Bolsa de Empleo para las categorías de Peón de Limpieza de playas y Limpieza viaria -

Cuarto.- Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa deberán entregar en la Oficina de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa, sito en c/ María de Molina s/n Tarifa -11380- Cádiz en el plazo de 3 días hábiles la siguiente documentación:

- Carta de presentación.

- Fotocopia del DNI.

- Curriculum vitae.

- Titulación exigida.

- Tarjeta demandante de empleo.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

5.1.- Uno.- Técnico de Gestión.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

5.1.1.- Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias, que podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos del total del proceso selectivo.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

5.1.1.1.- Primer ejercicio. Cuestionario tipo test

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de hasta 50 preguntas planteadas por el tribunal relacionadas con las materias que constarán en el ANEXO II.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

5.1.1.2.- Segundo ejercicio. Prueba específica según las funciones a desarrollar

Consistirá en la resolución de cinco pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar durante las contrataciones, propuestas por el Tribunal, que se contestarán por escrito.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Siempre que resulte posible, será evaluado sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos y habilidades en las funciones a desarrollar en las diferentes contrataciones.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio

5.1.3.- Garantías del anonimato de los exámenes escritos.

Para garantizar el anonimato de los exámenes escritos, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

5.1.4.- Notas de corte.

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

5.2.2.- Fase de Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

5.2.2.1.- Experiencia laboral.

A) Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

5.2.2.2.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

- Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

5.2.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

5.2.2.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

- Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

5.2.- Personas beneficiarias de las actuaciones dos, tres y cuatro.

Las personas beneficiarias que cumplan el perfil descrito en las actuaciones (Base Segunda y Tercera) serán seleccionadas conforme a lo previsto en el Anexo. Proyecto de Plan Cooperación Local 2019 de la Diputación de Cádiz. Selección y Contratación de Trabajadores. (Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019).

“Aquellos municipios y ELAS que dispongan de Bolsas de Empleo, podrán utilizarla subsidiariamente siempre y cuando estén compuestas por desempleados que reúnan los perfiles exigidos para las actuaciones”.

Actuaciones:

Dos y Tres.- Limpieza en playas de Tarifa y, mantenimiento y limpieza en vías públicas de Tarifa.

- Las personas integrantes de la Bolsa de empleo (Resolución de Presidencia 2016/2, de 26.5.2016. Resolución de Presidencia 2016/4, 16.6.2016. URBANIZADORA TARIFENA. Bolsa de Empleo para las categorías de Peón de Limpieza de Playas y Limpieza viana –que sean llamadas habrán de cumplir los requisitos previstos en la Base Tercera.

Cuatro.- Mantenimiento de parques y jardines de Tarifa.

- La preselección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, mediante solicitud, en principio, del doble de candidatos de los que se van a contratar.

Oferta al Servicio Andaluz de Empleo: ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108)

Una vez preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, serán los servicios sociales municipales, los que a través de un baremo objetivo facilitado por la Diputación de Cádiz, procederán a la selección definitiva, emitiendo, posteriormente, Acta de la valoración definitiva de las personas seleccionadas.

5.3.- Los beneficiarios finales de las actuaciones del Plan de Cooperación Local, serán en todo caso elegidos conforme a los criterios establecidos, sin que en ningún caso se

menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto al mérito y capacidad.

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la Lista Provisional de personas admitidas.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web municipal, concediéndose un plazo de cinco días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la Lista Provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Secretaría: La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.

3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.

5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Por la Alcaldía se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la Lista Definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación conforme a lo previsto en las normas de funcionamiento de la bolsa (B. O. P. Cádiz, nº 33 de fecha 18.02.2019 y nº 97 de fecha 24.05.2019), aportarán ante el Ayuntamiento de Tarifa, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI)

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente persona candidata que hubiera superado el proceso de selección.

NORMA FINAL.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES ESPECÍFICAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En lo no previsto en las Bases Específicas y Generales, será de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado - Real Decreto 2271/2001, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo

de las personas con discapacidad.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Normativa prevista en el Plan de Cooperación Local 2019.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO II. TECNICO DE GESTIÓN

- 1.- La Gestión de Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo.
- 2.- Objeto y disposiciones generales relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión (Título I Reglamento CE 1083/2006 del Consejo).
- 3.- Funciones, ámbito de intervención, disposiciones específicas y categorías de gastos subvencionables del Fondo Social Europeo (Reglamento CE 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada el 21 de mayo de 2009 con la adaptación del Reglamento (CE) n° 396/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo).
- 4.- El Desarrollo Local.
- 5.- Título I y II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
- 6.- L 9/2017, 8 noviembre-Contratos del Sector Público, Transpone al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.
- 6.1. El concepto de contratación pública.
- 6.2. Régimen jurídico de los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación.
- 6.3. Clasificación de los contratos.
- 6.4. Contenido de los contratos administrativos.
- 6.5. Perfeccionamiento y formalización del contrato.
- 7.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

N° 65.952

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de agosto de 2019, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 2019/025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en prórroga del 2018, mediante suplemento de créditos, necesarios para atender la cofinanciación municipal para el desarrollo de la Iniciativa de Cooperación Local.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2019.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		385.480,94 €
a)	Suplemento de Créditos	385.480,94 €
	Capítulo 1	385.480,94 €
Financiación		385.480,94 €
a)	Bajas por anulación de gastos	385.480,94 €
	Capítulo 5	385.480,94 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 04/09/2019. El Secretario General del Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

N° 69.266

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de agosto de 2019, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 2019/023 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en prórroga del 2018, mediante créditos extraordinarios, para poder hacer frente al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Universidad de Cádiz para poner en marcha en el Campus Universitario de Jerez las actuaciones "Campus Cinema", "Campus Jazz" y "Campus Rock".

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2019.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor

y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		14.260,00 €
a)	Créditos extraordinarios	14.260,00 €
	Capítulo 4	14.260,00 €
Financiación		14.260,00 €
a)	Bajas por anulación de gastos	14.260,00 €
	Capítulo 2	14.260,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 04/09/2019. El Secretario General del Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

N° 69.270

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de agosto de 2019, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 2019/035 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en prórroga del 2018, mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos, necesarios para acometer determinadas inversiones en las instalaciones deportivas, así como dar cobertura presupuestaria a los excesos de varias certificaciones de obras.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2019.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito		50.000,00 €
a)	Créditos extraordinarios	15.630,00 €
	Capítulo 6	15.630,00 €
b)	Suplementos de créditos	34.370,00 €
	Capítulo 6	34.370,00 €
Financiación		50.000,00 €
a)	Bajas por anulación de gastos	50.000,00 €
	Capítulo 4	50.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 04/09/2019. El Secretario General del Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

N° 69.287

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO PENAL N° 3

ALGECIRAS

EDICTO

N.I.G.: 1102241P20154002125. CAUSA: P Abreviado 61/2018. Negociado: 1. Juzgado de procedencia: JUZGADO MIXTO N°4 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. Procedimiento origen: Dil Previa 2232/2015. Hecho: Robo fuerza casa habitada o local abierto(241 CP). Contra: VERONICA PANEQUE CONEJO y JOSE JOAQUIN GUTIERREZ NUNEZ. Procurador/a: Sr/a MARIA ROSA VIZCAINO GAMEZ y MARIA JOSE SANCHEZ MO

Dª SANTIAGO NUNEZ FERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal número Tres de Algeciras, en el procedimiento arriba reseñado, expide el presente a fin de servir de CITACIÓN en forma a D/Dª TJARK MICHAEL MEYER, RANI MONI JOETHI MALAR, EVA MARIANNE HOLMSTROM Y MANFRED TREMMEL quienes se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, para asistir en calidad de testigos al Juicio Oral señalado, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Algeciras, a diecinueve de julio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." N° 65.692